

en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/3722

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Resolución ratificando el Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística de Desarrollo del Sector del Suelo Urbanizable No Programado número uno (SUNP-1).*

En sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2007, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, ratificó el Plan Parcial y el Programa de Actuación Urbanística de Desarrollo del Sector del Suelo Urbanizable No Programado número uno (SUNP-1), una vez que la subsanación de errores publicada en el BOC de fecha 22 de diciembre de 2006, página 244, es firme.

#### RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/3751

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1.*

En Decreto de la Alcaldía número 1508/06, de fecha 25 de octubre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del viario de unión entre Castro Urdiales y Sámano en el SUNP-1, Polígonos I y II, por lo que en cumplimiento de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete a información pública por el plazo de 20 días.

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/3752

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Información pública de expediente para construcción de Subestación de Marina de Cudeyo 55/12 kv en suelo no urbanizable del municipio de Marina de Cudeyo.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia para construcción de «Subestación de Marina de Cudeyo 55/12 kv, Marina de Cudeyo, Cantabria», en suelo clasificado como no urbanizable normal restringido, equivalente a rústico, a instancia de ELEC-

TRA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.L.U., NIF: B-62733159, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de UN MES para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente en Marina de Cudeyo, 20 de febrero de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/2882

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

*Información pública de expediente para movimiento de tierras, para carga y descarga de materiales, en suelo rústico de especial protección, en barrio Quintana.*

Por don José Manuel Rodríguez Quintana, se tramita expediente en solicitud de licencia para movimiento de tierras, para carga y descarga de materiales, en el barrio Quintana, en el pueblo de Penagos, en suelo rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 137 del Decreto de Cantabria 57/2006, el citado expediente de somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Penagos, 12 de marzo de 2007.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

07/3744

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública, expediente número AT-233-06.*

La Empresa Iberdrola Distribución, S.A., con domicilio social en la calle Cardenal Gardoqui, 8 de Bilbao, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«LMTS a 13,2 Guriezo-La Merced cto.2 entre el apoyo número 9067 y el número 5702 y desguace LAMT existente».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 224, de 22 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial del Estado, número 282, de 25 de noviembre de 2006, y en el periódico «El Diario Montañés», de 23 de noviembre de 2006.

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual al titular afectado, para que pueda formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Guriezo.

En la fase de información pública se formularon, con fecha 27 de diciembre de 2006, ante esta Dirección General, alegaciones por don Carmelo Merino Pinedo, en representación de la mercantil Grupo Técnicas de

Guriezo, S.L., puestas en conocimiento del solicitante, quien informó lo que tuvo por oportuno en fecha 11 de enero de 2007.

La cuestión nuclear en que fundamenta el afectado, su solicitud para que esta Dirección General declare la falta de legitimación activa de la peticionaria, improcedente el trazado proyectado, así como subsidiariamente la paralización y/o suspensión del procedimiento administrativo al estar pendiente un procedimiento ante la jurisdicción civil, reside en el documento privado suscrito el 17 de mayo de 1994, entre la peticionaria y el anterior propietario y como es natural entre particulares, caben todo tipo de pactos, por lo que se refiere al otorgamiento de permisos privados de paso, que en tanto no sean contrarios a la ley o a la moral, tendrán plena validez. Puede convenirse el permiso de paso de línea eléctrica, gratuito o remunerado, por tiempo indefinido o a plazo determinado, asumiendo los costes de una eventual modificación el titular de la red como es el caso, o el titular de la propiedad afectada, y todo ello con la conformidad deseada.

La empresa distribuidora a requerimiento de la mercantil propietaria de la finca, para cumplir lo pactado, ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo de modificación del tendido eléctrico con el titular de la finca, que por otra parte no ha presentado ningún trazado alternativo; y a fin de garantizar la continuidad del suministro eléctrico preexistente, solicita de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector y 140 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública, que le permitirá desguazar la línea aérea preexistente y soterrarla según proyecto presentado.

En conclusión, las alegaciones formuladas por el titular de la propiedad no son atendibles al quedar desvirtuadas por las manifestaciones vertidas por la peticionaria, por lo que procede continuar la tramitación del expediente que nos ocupa.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, S.A., la construcción de la instalación eléctrica «LMTS a 13,2 Guriezo-La Merced cto.2 entre el apoyo número 9067 y el número 5702 y desguace LAMT existente», con las características técnicas siguientes:

- Línea de media tensión subterránea:
- Tensión: 13,2 kV.
- Longitud: 145 metros.
- Número de circuitos: 1.
- Conductor: HEPR-Z1.
- Sección: 3 (1x150) mm cuadrados Al.
- Origen: Apoyo número 9067.
- Final: Apoyo número 5702.
- Línea de media tensión aérea:

Se proyecta el desguace de la LMT a 13,2 kV existente entre los apoyos número 9066 y número 5702. La LAMT a desguazar está compuesta por 125 metros de cable LA-56 (tres fases) y un apoyo de hormigón.

Situación: Término municipal de Guriezo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 8 de febrero de 2007.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

07/2658

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para tala de tres árboles en el municipio de Bárcena de Cicero, expediente número A-39/06084.*

Peticionario: Don José Ramón Pérez Alonso.  
 NIF número: 13587898-G.  
 Domicilio: Barrio Lamadrid, Gama, 39790 Bárcena de Cicero (Cantabria).  
 Nombre del río o corriente: Río Escalante.  
 Punto de emplazamiento: Barrio Lamadrid.  
 Término municipal y provincia: Bárcena de Cicero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la tala de tres árboles en zona de servidumbre y policía de cauces de la margen derecha del río Escalante, en el barrio Lamadrid de Bárcena de Cicero, término municipal de Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del